

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca de 28 de septiembre de 2026, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de modificación presupuestaria MC011 (exp. 0426-2026-000009)

El Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter extraordinario de 28 de septiembre de 2026 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria del Consejo Insular de Menorca en la modalidad de suplemento de créditos (SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 01/2026) por un importe total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.805.570,66 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según memoria que consta en el expediente correspondiente y de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Suplemento 01/2026 CIM	Financiación
6-17000-1210309	Retribuciones adicionales incremento indem. residencia	155.005,38	
3-23100-1210309	Retribuciones adicionales incremento indem. residencia	763.381,96	
4-33000-1210309	Retribuciones adicionales incremento indem. residencia	63.737,14	
2-41000-1210309	Retribuciones adicionales incremento indem. residencia	167.913,39	
2-92000-1210309	Retribuciones adicionales incremento indem. residencia	207.534,06	
6-17000-1600000	Seguridad Social	51.151,78	
3-23100-1600000	Seguridad Social	251.916,04	
4-33000-1600000	Seguridad Social	21.033,26	
2-41000-1600000	Seguridad Social	55.411,41	
2-92000-1600000	Seguridad Social	68.486,24	
87000	Remanente de tesorería para gastos generales		1.805.570,66
	TOTAL	1.805.570,66	1.805.570,66

Segundo. Aprobar provisionalmente la modificación del apartado 1.º de la base n.º 34 del presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el 2026 que regula las asistencias de miembros de la corporación, puesto que donde dice: "1. A todos los consejeros y las consejeras que no tengan reconocida una retribución de las indicadas en la base anterior se abonará, en concepto de asistencia, la cantidad de 570,02 € por cada sesión de Pleno y de 238,33 € por cada una de las sesiones de los órganos y las comisiones siguientes: Comisión de Gobierno, comisiones informativas, Comisión Especial de Cuentas, Junta de Portavoces, Comisión Técnica Asesora de Urbanismo y Comisión Técnica Asesora de Patrimonio.



Conformemente con el artículo 34 del Reglamento orgánico de la corporación, se fija el importe global anual, que se pagará mensualmente por doceavas partes, por asistencia a sesiones, como se indica a continuación:

1. A favor de los consejeros/se portavoces sin dedicación específica: un máximo de 12.444,29 €.

2. A favor del resto de consejeros sin dedicación específica: un máximo de 9.194,82 €. Las cantidades en concepto de asistencias que reciban los/las consejeros/se que no tengan reconocida la dedicación específica no pueden exceder nunca de los importes globales anuales establecidos en los presupuestos correspondientes o del importe proporcional correspondiente al periodo en que percibieron estas asistencias.”

Tiene que decir:

“1. A todos los consejeros y las consejeras que no tengan reconocida una retribución de las indicadas en la base anterior se abonará, en concepto de asistencia, la cantidad de 570,02 € por cada sesión de Pleno y de 238,33 € por cada una de las sesiones de los órganos y las comisiones siguientes: Comisión de Gobierno, comisiones informativas, Comisión Especial de Cuentas, Junta de Portavoces, Comisión Técnica Asesora de Urbanismo y Comisión Técnica Asesora de Patrimonio.

Las cantidades que perciban en concepto de asistencias los/las consejeros/se que no tengan reconocida una dedicación específica no podrán superar en ningún caso, en cómputo anual, los importes globales anuales establecidos para los miembros de la corporación que tengan reconocida una dedicación parcial.”

Tercero. Aprobar la inclusión formal de las Bases de Ejecución del Instituto Menorquín de Estudios para el 2026, que se omitieron en el documento final que se llevó a aprobación definitiva, incluyendo la previsión exprés de la ayuda nominativa a favor de la entidad Sociedad Ornitológica de Menorca (SOMOS Menorca).

Cuarto. Aprobar provisionalmente la modificación de la base de ejecución 2.^a del vigente presupuesto del Instituto Menorquín de Estudios, a los efectos de adicionar una nueva ayuda nominativa, con arreglo a la memoria que consta en el expediente:

Beneficiario: Ateneu Científic, Literari i Artístic de Maó (ATENEU).

Objetivos específicos: Colaborar en la edición y difusión de la Revista de Menorca.

Efectos previstos: Asegurar la continuidad y la calidad científica y literaria de la principal revista académica que se edita en la isla sobre historia, arqueología, lengua, literatura, ciencias sociales, ciencias naturales y ciencia y técnica de Menorca.

Plazo de ejecución: 2024-2025
Presupuesto previsto: 1.944 €



Fuentes de financiación: Presupuesto propio 4631 - 4890000

Quinto. Disponer la exposición al público del expediente relativo a estas modificaciones presupuestarias, por un plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al día que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que también se publicará en el tablón de edictos de la corporación, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes ante el Pleno. Y, en el supuesto de que en el periodo de información pública no se presentara ninguna reclamación, los acuerdos segundo y tercero se considerarán definitivamente aprobados y se publicará en el BOIB en los términos que establece la legislación vigente.

Maó, en la fecha de la firma electrónica de este documento

Por delegación del presidente, **la secretaria**

Rosa Salord Oleo

(DP 129/2023, de 27 de julio)
(Boib núm. 106, de 29 de julio de 2023)

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2026-FF6B3811-9933-4A9C-9DB9-9489549FD890 01/10/2026 8:49:09 Pag.:3/3
Consell Insular de Menorca-07999- Org.:L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/cime/validardoc.aspx>



Rosa Salord Oleo
01/10/2026 8:49:10
Firma electrònica
Maó